REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
CEMENTERIO MUNICIPAL

JEMS/IEAV/MACC/JGAB/pb.-

DECRETO EXENTO N° 1550.-

CAUQUENES, 23 ABR. 2025

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- Las necesidades del servicio;
- El Decreto N°357 del Reglamento General de Cementerios;
- El Decreto Exento N°4991 de fecha 30 de octubre de 2023 que aprueba el nuevo Texto de la Ordenanza de Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios y sus modificaciones posteriores;
- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024 de Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención en el Trámite de Toma de Razón;
- El Memo N°40 de fecha 17.04.2025 con la autorización del Alcalde en el mismo documento;
- El Informe Socioeconómico N°11 de fecha 16.04.2025, donde se adjunta Solicitud Asistencial, Carta Solicitud Individualizado, Fotocopia Cedula de Identidad Individualizado, Certificado de Defunción, Antecedentes de Salud padre del Individualizado, Certificado de Cotizaciones de Salud del Individualizado y Registro Social de Hogares de Individualizado.

D E C R E T O:

1° **APRUÉBASE,** La exención en **Derecho de Sepultación y Caballete en el Cementerio Municipal de Cauquenes,** en Sepultura N°33, con registro en Libro N°3, página 329 de Sepulturas Perpetuas; para persona de escasos recursos; **A beneficio de Don (ña): Maurice Jonathan Alarcón Alvear, Rut N°** [redacted] por el fallecimiento de su madre Don (ña): Cecilia del Carmen Alvear Pérez (Q.E.P.D), Rut N° [redacted] Siendo el proveedor seleccionado Cementerio Municipal de Cauquenes, Rut: 69.120.400-6.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD CAUQUENES SECRETARIA MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES ALCALDE JORGE MUÑOZ SAAVEDRA

SECRETARIA MUNICIPAL

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c. Ofc. de Partes
- c.c. Alcaldía
- c.c. Cementerio Municipal

[redacted] En conformidad con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 8° de la Constitución Política de la República, en el artículo 21 de la Ley de Transparencia y en el artículo 11, literal e), de la misma norma.